

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SILLONES PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE Y/O PLASMA A DONANTES DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (EXPEDIENTE Nº 0000554/2026)

Se han incorporado al presente informe las consideraciones realizadas por la Intervención Provincial de Málaga en su informe de 30 de Junio de 2026.

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objeto de la presente contratación es el Suministro de once sillones para la extracción de sangre y/o plasma de donantes, con destino al Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Málaga.

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Málaga (CTTC de Málaga), siendo el objeto del presente contrato, el suministro de once sillones para la extracción de sangre y/o plasma a donantes.

El actual edificio del CTTC de Málaga va a ser reemplazado por dos nuevos centros, en construcción actualmente, que estarán ubicados en el recinto del Hospital Civil de Málaga y en los bajos del edificio del Hospital Materno Infantil.

La nueva área de extracciones del CTTC de Málaga irá ubicada en la planta baja del nuevo edificio del Hospital Civil.

Esta área tendrá capacidad para once puntos de extracción de sangre y/o plasma.

Los sillones de donantes con los que contamos en la actualidad se encuentran deteriorados debido a su antigüedad, ya que su adquisición se realizó en el año 2003. Por ello se hace necesario adquirir once nuevos sillones para donantes que sustituirán a los que tiene el CTTC de Málaga, lo que permitirá garantizar la seguridad y confort en el proceso de la donación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F	PÁG. 1/11	



Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación del referido suministro, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios **AUTOMÁTICOS** de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

Se considera adecuado la tramitación del expediente a través del presente procedimiento, por cuanto en los términos establecidos en el citado artículo, el valor estimado es inferior a 60.000 Euros.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El objeto del contrato debe adjudicarse por la totalidad.

No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, en que la correcta ejecución del contrato exige garantizar la compatibilidad y completa interoperabilidad entre los elementos audiovisuales, electrónicos e instalaciones, que son objeto de este contrato, conformando todas las actuaciones una única unidad funcional que debe ejecutarse de manera conjunta y coordinada por el mismo licitador.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de inicio de contrato: desde el momento de su formalización, es decir desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Plazo de ejecución: el plazo de entrega es de dos meses desde el momento de su formalización, es decir, desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

4.- DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato debe adjudicarse a la totalidad.

No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F	PÁG. 2/11	



en que la correcta ejecución del contrato exige garantizar la compatibilidad y completa interoperabilidad entre los elementos audiovisuales, electrónicos e instalaciones, que son objeto de este contrato, conformando todas las actuaciones una única unidad funcional que debe ejecutarse de manera conjunta y coordinada por el mismo licitador.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público que las ofertas se valorarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, siendo en este procedimiento, los siguientes:

5.1. OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 60 PUNTOS

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times [(PL - OE) / (PL - OV)]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL = Presupuesto de licitación.

OE = Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV = Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

5.2. CRITERIOS TÉCNICOS: MÁXIMO 15 PUNTOS

La valoración de los criterios técnicos resulta importante para determinar la calidad y prestaciones que ofrecen los diferentes sillones de extracciones ofertados por los distintos licitadores. En este sentido, se ha elegido cuatro aspectos a valorar:

- Incorporación de fundas protectoras lavables para la zona de los pies, por contribuir a la protección del sillón frente al desgaste derivado del uso continuado, facilitando además las tareas de limpieza y desinfección, con el consiguiente aumento de la durabilidad del equipamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F	PÁG. 3/11	



- Incorporación de lámpara de lectura porque contribuye a incrementar el confort y bienestar de los donantes durante el tiempo de permanencia en el sillón, favoreciendo una experiencia más satisfactoria durante el proceso de extracción.
- Incorporación de puerto de carga USB, por contribuir a mejorar la comodidad de los donantes, permitiéndoles mantener operativos sus dispositivos electrónicos durante el proceso de donación, especialmente en procedimientos de mayor duración como la plasmaféresis.
- Incorporación de soporte para suero por considerarla una mejora funcional que incrementa la versatilidad clínica del equipamiento, permitiendo una mejor respuesta ante determinadas incidencias o necesidades asistenciales que puedan surgir durante la atención al donante.

Se valorarán estos aspectos técnicos del equipamiento ofertado de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Incluye fundas protectoras transparentes y lavables para la parte de los pies. (Si incluye=5 puntos, No= 0 puntos).
- Incluye lámpara de lectura. (Si incluye=3 puntos, No= 0 puntos).
- Incluye puerto de carga USB (Si incluye=3 puntos, No= 0 puntos).
- Incluye soporte para suero. (Si incluye=4 puntos, No= 0 puntos).

5.3. GARANTÍA COMPLETA DE LOS EQUIPOS: MÁXIMO 10 PUNTOS

La garantía de la empresa contratista se realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.5 del PPT que rige la presente contratación, con la siguiente valoración según el plazo de garantía ofertado:

- Garantía completa < 2 años: 0 puntos.
- Garantía completa 3 años: 5 puntos.
- Garantía completa > 4 años: 10 puntos.

El plazo de garantía es un criterio fundamental y cuantificable, asegura la cobertura del equipo más allá del periodo mínimo, protegiendo al Centro de Transfusión, Tejidos y Células frente a fallas o averías que puedan surgir una vez finalizado el periodo inicial. Esto representa una reducción significativa en los costos de mantenimiento correctivo, evitando gastos imprevistos que pueden afectar al presupuesto anual del centro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F	PÁG. 4/11	



5.4. PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO 10 PUNTOS

Se valorará el plazo de entrega de todo el equipamiento ofertado, expresado en días naturales desde la formalización del contrato.

El plazo de entrega es un criterio fundamental y cuantificable, en el que se valora la reducción del plazo de entrega para poder disponer del equipamiento necesario en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad y calidad del servicio asistencial.

El plazo máximo de entrega se establece en 60 días naturales, al que se asignarán 0 puntos.

El plazo mínimo será el menor plazo ofertado por los licitadores admitidos, al que se asignará la máxima puntuación (10 puntos).

La puntuación se calculará mediante una regla de proporcionalidad lineal, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times [(60 - T_i) / (60 - T_{\min})]$$

Donde:

P_i = puntuación obtenida por la oferta i.

P_{max} = puntuación máxima asignada al criterio.

T_i = plazo de entrega ofertado por la oferta i (en días naturales).

T_{min} = menor plazo de entrega ofertado entre las ofertas admitidas.

En todo caso:

- Las ofertas que presenten un plazo superior a 60 días naturales serán excluidas por incumplimiento de las condiciones del contrato.
- Si todos los licitadores ofertaran el mismo plazo de entrega, se asignará la máxima puntuación a todas las ofertas.

5.5. CRITERIOS MEDIOAMBIETALES: MÁXIMO 5 PUNTOS

Se justifica este criterio de sostenibilidad medioambiental, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo de cambio climático y transición energética, y 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Este criterio de sostenibilidad medioambiental consiste en valorar el consumo eléctrico, entendido este como el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios W del equipo ofertado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F	PÁG. 5/11	



Consumo eléctrico: Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado.

- Se asignará la puntuación máxima (5 puntos) a la oferta que presente equipos con la menor potencia eléctrica nominal en vatios.
- La mínima puntuación (0 puntos) a la oferta que presente equipos con la mayor potencia eléctrica nominal en vatios.

La valoración del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times [(OP - OE) / (OP - OV)]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta de la empresa que se puntúa.

OE= Oferta cuyo consumo en vatios se puntúa

OP= Oferta que presente equipos con la mayor potencia eléctrica nominal en vatios.

OV= Oferta que presente equipos con la menor potencia eléctrica nominal en vatios.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 del a LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F	PÁG. 6/11	



7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se fija en **46.459,89 €** (IVA incluido), siendo el IVA (21%) de **8.063,29 €**.

Nº lote	Descripción	Unidades	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA (%)	Importe IVA	VME (IVA excluido)
1	SILLONES PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES	11	46.459,89 €	21%	8.063,29 €	38.396,60 €

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

El valor máximo estimado del contrato, excluido IVA, asciende a **38.396,60 €**, no previéndose prórrogas, modificaciones, ni opción eventual.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

En el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, con el mismo genérico de centro se encuentran equipos similares adquiridos por otras Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, entre los que destacamos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F	PÁG. 7/11	



CENTRO	DENOMINACION	Precio de Adjudicación
Central Provincial de Compras de Córdoba	SILLON HEMODIÁLISIS	3.582,773700
Central Provincial de Compras de Córdoba	SILLON HEMODIÁLISIS	3.375,900000
Central Provincial de Compras de Cádiz	Sillón Hemodiálisis adaptado(apoyabrazos lisos y cojín reposacabezas)	3.226,160000

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir).

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación y materiales necesarios para la misma, tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente de **SUMINISTRO DE SILLONES PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE Y/O PLASMA A DONANTES DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA**, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G467 “Otro comercio al por mayor especializado” y “Total tamaños” para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F	PÁG. 8/11	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G487 Otro comercio al por mayor especializado

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaño

Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,14

Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,52

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	8548	12,84	20,82	31,34
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	8548	7,54	14,13	22,80
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	8548	1,94	5,11	10,22
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	6075	3,92	14,26	42,62
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	8548	1,05	3,80	8,48
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	8688	79,18	134,78	204,17
R10	Resultado económico neto / Total activo	8688	1,23	5,12	11,34
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	8157	3,23	11,28	24,75
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	8157	2,48	8,70	19,14
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	8548	2,16	11,54	28,20
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	8548	6,41	15,05	24,48
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	8548	2,68	9,71	17,43
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	8548	5,60	17,63	35,54
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	8548	0,00	0,19	0,78
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	7437	0,10	3,18	14,39
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	8548	-0,67	-0,13	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	7437	-12,98	-2,15	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	8688	0,00	0,16	2,09
R14	Inmovilizado material / Total activo	8688	1,86	10,41	28,13
R15	Activo circulante / Total activo	8688	63,35	83,87	95,94
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	8688	6,40	18,78	39,10
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	8688	26,68	51,54	75,25
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	8688	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	8688	0,00	1,81	15,35
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8688	0,00	0,00	6,32
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8688	0,00	0,00	4,89
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8688	0,00	1,29	12,37
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8688	18,03	36,81	59,22
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	8452	-10,23	0,74	13,61

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras), Banco de España (Centrales de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlos a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España, 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 20,82 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es del 100% - 20,82 % = 79,18% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).
- Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,11%, los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES

01/07/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F

PÁG. 9/11





costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: $20,82\% - 5,11\% = 15,71\%$.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un **presupuesto base de licitación (PBL) IVA incluido de 46.459,89 €** :

Cifra de ventas:

Actividad G467 Otro comercio al por mayor especializado

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c)	100,00 %	38.396,60 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	20,82 %	7.994,17 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	14,13 %	5.425,44 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-F	79,18 %	30.402,43 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	15,71 %	6.032,11 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	5,11 %	1.962,07 €

Costes directos (65,05%) 24.976,99 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (14,13 %) 5.425,44 €

- Mano de obra de la fabricación de los elementos.
- Materiales de fabricación de los elementos.
- Mano de obra de la instalación de los elementos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (15,71%) 6.032,11 €

- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.
- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F	PÁG. 10/11	



- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Impuestos indirectos.
- Gastos de formación.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (5,11%) 1.962,07 €

- Impuesto sobre el Valor Añadido: **8.063,29 €**

Aplicación presupuestaria:

1331067980 G/41C/66300/29 01	46.459,89 €
------------------------------	-------------

Distribución por anualidades:

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los importes por anualidades IVA incluido

Año	Importe
2026	46.459,89 €

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRCEY74TCCH9US7EVN5WFKK2F	PÁG. 11/11	